

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 4

Pesas y medidas.—Partido de Sacedón

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Sacedón, cabeza de partido, el dia 12 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.
 Transcurrido el tiempo fijado pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.
 Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 9 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Diputación de la Grandeza de España

PRESIDENCIA

De conformidad con las instrucciones y deseos de S. M. el Rey, por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la Diputación y Consejo de la Grandeza de España, se anuncia el donativo de las 15 casas construidas en la carretera de Extremadura, sitio denominado Cerro Bermejo, barrio Reina Victoria, para obreros que hubieran servido en la última campaña sostenida en el Norte de Africa.
 Para la adjudicación de estas casas, cedidas á S. M. por la Grandeza de España, se tendrán en cuenta los méritos contraídos en el servicio militar, los medios de vida del solicitante, su estado y personas de familia á quien mantiene, conducta y cuantas otras circunstancias contribuyan á formar juicios respecto á sus merecimientos, honradez y laboriosidad, debiendo tenerse presente por los que aspiren al donativo que las casas habrán de ocuparlas los mismos agraciados, y no podrán venderlas ni gravarlas, aun cuando dispondrán de ellas libremente después de su fallecimiento.
 Las solicitudes, en papel común, habrán de dirigirse á S. M. el Rey y enviarse á la Secretaría de la Grandeza de España, calle de San Mateo, números 7 y 9, acompañadas de los justificantes que crean oportunos, antes del 10 de Junio.
 La Diputación de la Grandeza, de acuerdo con la Comisión nombrada á este efecto por el Ministerio de la Guerra, y previa la venia de S. M., hará la adjudicación dentro de los diez días siguientes, sin que contra su resolución quepa ningún recurso.
 El Presidente de la Diputación de la Grandeza de España, Tamames.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma

con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1913.

	Cuotas para el Tesoro.
CORCOLES	
Tarifa 1. ^a —Manuel Gonzalez, ultramarinos ...	72
Tarifa 2. ^a El Ayuntamiento	72
Tarifa 4. ^a Francisco Notario, carpintero.....	16 80
Eleuterio Villa, herrero ..	16 80
Tarifa 5. —Pascual Oliva, horno de pan.....	7 20
Sandalio Blanco, id.....	7 20
Cipriano Martinez, id.....	7 20

	Cuotas para el Tesoro.
FUENTELENCINA	
Tarifa 1. ^a —Jesús Garcia, tejidos.....	136 80
Juan Brihuega, taberna.....	36
Valentin Moron, mesonero.....	24
Jesús Plaza, id.	24
Juan Moron, abacería....	24
Aniceto Sanz, id	24
Silvestre Urgel, id ..	24
Tarifa 2. ^a —León Vasco, carro transportes.....	9 60
Tarifa 3. ^a —Manue Madueño, molino.....	20
El mismo, salto de agua.	3
Tarifa 4. ^a —Luis Ramon, veterinario.....	33 60
Ceferino Roman, Secretario Juzgado.....	23 10
Rafael Fernandez, carpintero.....	14
Agustin Benito, id	14
Eusebio Ballesteros, herrero.....	14
Tarifa 5. ^a —Manuel Madueño, horno de pan....	7 20
Lope Plaza, id	7 20

	Cuotas para el Tesoro.
HITA	
Tarifa 1. ^a —Ciriaco Fernandez, tejidos	148
Mannel Cid, abacería y aguardiente.....	40
Federico Nuñez, id	40
Alberto Palancar, comestibles.....	40
Leoncio Hernando, abacería y comestibles.	40
Vidal Sanz, venta de carnes.....	40
Andrés Medrano, mesonero.....	25
Patricio del Rio, id.....	25
Francisco Vela, id.	25
Tarifa 2. ^a —Ricardo Lopez, venta de leche... ..	15
Tarifa 3. ^a —Pascual Durante, molino.....	40
El mismo, salto de agua.....	6
Vicente Sanz, molino	40
El mismo, salto de agua.....	6
Isidoro Nieto, molino.....	40
El mismo, salto de agua ..	6
Maria Loperráez, prensa para aceite.....	78
Maria Viejo, 2 vigas para aceite.....	104
Tarifa 4. ^a —M. Manuel Garcia, farmacéutico.....	58 80
Toribio Baron, veterinario	39 90
Gregorio San Miguel, so ador.....	18
Juan San Miguel, carpintero.....	18
Evaristo Lopez, id	18
Valentin Ballesteros, herrero.....	18
Julian Magori, sastre.....	18
Marcelino Viejo, id	18
Victor Izquierdo, barbero.....	18
Sebastian Trillo, id	18
Pedro Gonzalez, zapatero.....	18
Pablo Rello, id.....	18
Julian Gonzales, id.....	18
Roman Sanz, herrero.....	18
Tarifa 5. ^a —Gervasio Garrido, horno de pan....	6
Miguel Sanchez, id.....	6
Francisco Yela, id.....	6
Modesto Yela, id.....	6

	Cuotas para el Tesoro.
TURMIEL	
Tarifa 3. ^a —Bartolomé Benedí, molino.....	15 60
El mismo, salto de agua.....	2 35
Pablo Bueno, molino.....	15 60
El mismo, salto de agua.....	2 35
Benito Ibañez, molino.....	15 60

El mismo, salto de agua.....	2 35
Mariano Navarro, molino.....	15 60
El mismo, salto de agua.....	2 35
Francisco Lopez, molino	15 60
El mismo, salto de agua ..	2 35
Tarifa 4. ^a —Mariano Sanz, herrero	16 70
Tarifa 5. ^a —Eleuterio Romero, horno de pan. .	7 20

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:
4.276 D. Anselmo Piñeda Fuentes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Abril de 1913, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

4.294 D.^a Pilar Barberán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 2 de Abril de 1913, sobre provisión de la vacante en la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Guadalajara.

4.303 D.^a Pilar Barberán y Aros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 14 de Febrero de 1913, sobre escalafón de Profesores y Profesoras de Escuelas Normales y que figure en él con la antigüedad de 1.^o de Agosto de 1912, etc. etc.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Junio de 1913.—El Secretario Decano.

AYUNTAMIENTOS

CASTILFORTE

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones de que trata el art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, cuando se haya de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que haya de exceptuarse, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos, sus padres, tutores ó apoderados, que corresponden al próximo alistamiento de 1914, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten justificar aquél extremo, han de concurrir por medio de instancia ante este Ayuntamiento antes de 1.^o de Julio siguiente, pues transcurrida esta fecha no serán admitidas ni podrán concederse las excepciones que con tal motivo se soliciten.

Castilforte 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Francisco Grande.

MASEGOSO

Los mozos que deban ser alistados en este distrito en el año de 1914 y necesiten justificar la ausencia de paradero ignorado de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo durante el presente mes para que pueda surtir sus efectos.

Masegoso 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, Cecilio Villayerde.

COPERNAL

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas. Se invita á los que reuniendo las circunstancias exigidas en la legislación del ramo y deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos correspondientes durante el plazo de treinta días, contados desde el de la fecha.

Copernal 26 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Nicasio Simón.

BUDIA

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término con el haber de una peseta veinticinco céntimos diarios, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, siendo preferidos los licenciados del Ejército y Guardia civil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual.

Budia 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, José Bermejo.

HIENDELAENCINA

Habiendo sido reconocido por el profesor Veterinario de este distrito municipal el ganado lanar existente en el mismo y hallándolo sano y limpio de la enfermedad variolosa que ha sufrido, la Junta municipal de sanidad de mi presidencia, acordó declararle sano y limpio de la referida enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítrofes y de la provincia en general.

Hiendelaencina 17 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Vicente Dulce.

PELEGRINA

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones del art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de los mismos la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se haya de exceptuar, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y para que llegue á conocimiento de los mozos que han de ser alistados en este pueblo para el año próximo de 1914, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes, deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes del 1.º de Julio próximo, pues pasada esta fecha no se les admitirá solicitud alguna para este fin ni se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista.

Pelegrina 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, Eloy Lopez.

MAZARETE

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que

se desee exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por tanto, y para que llegue á conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa en Enero de 1914, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes del 1.º de Julio del año actual, pues pasada esta fecha no se admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista.

Mazarete 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, M. Garcia.

ROMANCOS

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas é igualas que haga con el vecindario, que según costumbre son una fanega yunta mayor y una media la menor, por asentimiento.

Romancos 6 de Junio de 1913.—El Alcalde, Benigno Retuerta.

TORRESAVIÑAN

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando por espacio de nueve años á satisfacción del Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría de este referido Ayuntamiento, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los individuos que reúnan las condiciones que señala el art. 123 de la ley Municipal vigente, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, dentro del término de quince días, los cuales, pasados, no serán admitidas.

Torresaviñán 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Angel Guijarro.

CANTALOJAS

Por traslado de que la ha desempeñado en propiedad, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Beneficencia y particular de los vecinos de esta población, sin anejo alguno.

Su dotación anual es de 250 pesetas por la titular, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y 2.250 que le satisfará la Junta de asociados en igual forma de las familias pudientes sin descuento alguno al Profesor por la asistencia de las mismas, incluso los partos.

Además disfrutará el Profesor agraciado casa habitación y libre del impuesto de consumos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la Corporación, en el término de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891; pasados los cuales se proveerá.

Cantalojas 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Marcos Plaza.

ALBALATE DE ZORITA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término, con la dotación anual de 456 pesetas 25 céntimos, satisfechas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía, dentro del término de ocho días, pues transcurrido que sea dicho plazo se proveerá.

Albalate de Zorita 8 de Junio de 1913.—El Alcalde, Gregorio Magallares.

PINILLA DE JADRAQUE

Los mozos que en este distrito hayan de ser alistados en el próximo año de 1914 y necesiten probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de alguno de sus parientes, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia, y se les advierte que antes de 1.º de Julio próximo pueden presentar la oportuna instancia á este Ayuntamiento, pasada la fecha indicada no se admitirá solicitud alguna y no podrán en su día disfrutar de los beneficios que concede el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Pinilla de Jadraque 6 de Junio de 1913.—El Alcalde, Domingo Andrés.

DRIEVES

Incluído en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del presente año, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Valeriano Espada Alarcón, hijo de Felix y de Babinia, cuyo paradero actual se ignora, se le cita por la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 del actual, en que tendrán lugar los actos de sorteo supletorio y declaración de soldado; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Drievies 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Juan Perez.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

SETILES

Día 5 Enero.—Se aprobaron diferentes cuentas.

Día 26.—Fué aprobada definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores por no haberse presentado reclamación.

Día 2 Febrero.—Se aprobaron varias cuentas.

Día 16.—Se acordó la propuesta de los aprovechamientos forestales en el próximo año.

Día 23.—Aprobó las cuentas municipales.

Setiles 15 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Martin Vizcaino.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Día 5 Enero.—Aprobar la cuenta del agente.

Día 9 Febrero.—Se acordó se procediera al recuento de ganados para el repartimiento de pastos de la dehesa.

Villaexcusa de Palositos 15 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Tiburcio Gomez.

TORRE DEL BURGO

Día 9 de Marzo.—Aprobar las cuentas municipales de Propios del ejercicio de 1912, y ordenar su inserción en el periódico oficial,

Día 30 Marzo.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Torre del Burgo 10 de Abril de 1913.—El Alcalde, Esteban Lopez.

PUEBLA DE BELEÑA

Día 26 Enero.—Nombró tallador.

Día 2 Febrero.—Constituir la Junta municipal y designar las familias pobres para el servicio benéfico sanitario.

Puebla de Beleña 15 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Francisco Cañeque.

MOHERNANDO

Día 5 de Enero.—Se aprobó cuenta de jornales de la semana.

Se acordó contribuir con 25 pesetas para el monumento del Sr. Canalejas.

Día 12.—Aprobar la cuenta de jornales y la de Propios de 1912.

Acordó celebrar la función de San Sebastian.

Día 19.—Aprobar la cuenta de jornales y la del agente.

Día 9 Marzo.—Acordó celebrar Samana Santa.

Día 30. Nombró comisionado para las exenciones y acordar hacer los pagos del trimestre.

Mohernando 31 de Marzo de 1913.—El Alcalde, León Barba.

JUZGADOS MUNICIPALES

ZORITA DE LOS CANES

Cédula de citación. El Sr. D. Juan Zamorano, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha acordado la citación de un sugeto que el día 28 del mes actual, á las veinte del día, fué sorprendido cazando en Valtemahoma, de este término, dándose á la fuga, sin que pudiera ser conocido, dejando abandonada una escopeta de un cañón sistema Lefaucheux y un cartucho, á fin de que el día 14 del mes de Junio próximo, á las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa del Ayuntamiento, en que tendrá lugar la celebración del oportuno juicio de faltas, que podrá presentarse con las pruebas de que intente valerse ó hacer uso del derecho que le concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, según el art. 178 de dicha Ley, firmo la presente cédula de citación en Zorita de los Canes á 30 de Mayo de 1913.—El Juez municipal, Juan Zamorano.

MADRIGAL

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de su nacimiento, certificación de buena conducta moral y certificación de examen y aprobación, conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Madrigal 31 de Mayo de 1913.—El Juez municipal, Daniel Romanillos.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos